
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2001**

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	Ingresos	367.984.792	59.036.351	308.948.441
01	Ingresos de Operación	372.378	–	372.378
04	Venta de Activos	5.308	–	5.308
05	Recuperación de Préstamos	20	–	20
06	Transferencias	117.934.358	59.036.351	58.898.007
07	Otros Ingresos	88.573	–	88.573
08	Endeudamiento	12.737.134	–	12.737.134
09	Aporte Fiscal	235.440.986	–	235.440.986
11	Saldo Inicial de Caja	1.406.035	–	1.406.035
	GASTOS	367.984.792	59.036.351	308.948.441
21	Gastos en Personal	23.535.281	–	23.535.281
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.269.819	–	10.269.819
24	Prestaciones Previsionales	20	–	20
25	Transferencias Corrientes	49.125.180	–	49.125.180
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	32.002.514	–	32.002.514
31	Inversión Real	94.869.297	–	94.869.297
32	Inversión Financiera	20	–	20
33	Transferencias de Capital	150.398.514	59.036.351	91.362.163
50	Servicio de la Deuda Pública	6.339.607	–	6.339.607
60	Operaciones Años Anteriores	38.520	–	38.520
70	Otros Compromisos Pendientes	47.010	–	47.010
90	Saldo Final de Caja	1.359.010	–	1.359.010

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001
Partida : Ministerio del Interior - Servicios y Fondo Social
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Gobierno Interior	Servicio Electoral	Oficina Nacional de Emergencia
	INGRESOS	46.913.241	14.007.138	4.897.665	808.860
01	Ingresos de Operación	-	-	37.999	-
04	Venta de Activos	10	10	2.788	-
05	Recuperacion de Préstamos	10	10	-	-
06	Transferencias	-	-	-	-
07	Otros Ingresos	1.578	3.095	2.358	10
08	Endeudamiento	-	-	-	-
09	Aporte Fiscal	46.881.643	13.954.023	4.853.520	804.850
11	Saldo Inicial de Caja	30.000	50.000	1.000	4.000
	GASTOS	46.913.241	14.007.138	4.897.665	808.860
21	Gastos en Personal	2.136.550	7.920.436	2.802.261	489.510
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.930.833	2.850.664	2.001.526	135.309
24	Prestaciones Previsionales	10	10	-	-
25	Transferencias Corrientes	42.701.892	2.669.853	29.019	116.338
30	Inversion Sectorial de Asignación Regional	-	-	-	-
31	Inversión Real	112.426	513.165	55.859	63.703
32	Inversión Financiera	10	10	-	-
33	Transferencias de Capital	10	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	11.510	10.000	4.000	-
70	Otros Compromisos Pendientes	10.000	20.000	4.000	-
90	Saldo Final de Caja	10.000	23.000	1.000	4.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida : Ministerio del Interior - Servicios y Fondo Social

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones	Fondo Social	Subtotal Bruto 1
	INGRESOS	191.765.353	2.030.418	3.155.897	263.578.572
01	Ingresos de Operación	–	–	–	37.999
04	Venta de Activos	–	–	–	2.808
05	Recuperacion de Préstamos	–	–	–	20
06	Transferencias	45.584.058	–	–	45.584.058
07	Otros Ingresos	12.622	10	10	19.683
08	Endeudamiento	12.737.134	–	–	12.737.134
09	Aporte Fiscal	133.428.529	2.026.408	3.154.887	205.103.860
11	Saldo Inicial de Caja	3.010	4.000	1.000	93.010
	GASTOS	191.765.353	2.030.418	3.155.897	263.578.572
21	Gastos en Personal	1.433.123	1.172.025	–	15.953.905
22	Bienes y Servicios de Consumo	746.858	806.951	–	8.472.141
24	Prestaciones Previsionales	–	–	–	20
25	Transferencias Corrientes	2.013.311	5.342	725.500	48.261.255
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	32.002.514	–	–	32.002.514
31	Inversión Real	1.257.803	42.100	–	2.045.056
32	Inversión Financiera	–	–	–	20
33	Transferencias de Capital	147.969.107	–	2.429.397	150.398.514
50	Servicio de la Deuda Pública	6.339.607	–	–	6.339.607
60	Operaciones Años Anteriores	10	–	–	25.520
70	Otros Compromisos Pendientes	10	–	–	34.010
90	Saldo Final de Caja	3.010	4.000	1.000	46.010

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001
Partida : Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Gobierno Regional Región I Tarapacá	Gobierno Regional Región II Antofagasta	Gobierno Regional Región III Atacama	Gobierno Regional Región IV Coquimbo	Gobierno Regional Región V Valparaíso	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins	Gobierno Regional Región VII Maule
	INGRESOS	6.877.909	10.567.259	8.331.233	8.224.366	6.060.757	5.977.926	7.407.887
01	Ingresos de Operación	59.605	37.425	105.812	9.467	–	17.577	28.349
04	Venta de Activos	–	–	–	–	–	–	–
06	Transferencias	5.140.427	9.149.597	6.690.675	6.128.755	3.362.953	3.416.394	4.650.626
07	Otros Ingresos	5.299	5.299	5.299	5.299	5.300	5.299	5.299
09	Aporte Fiscal	1.571.578	1.273.938	1.428.447	1.979.845	2.591.504	2.437.656	2.622.613
11	Saldo Inicial de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000
	GASTOS	6.877.909	10.567.259	8.331.233	8.224.366	6.060.757	5.977.926	7.407.887
21	Gastos en Personal	555.980	508.408	519.635	496.460	683.405	466.291	510.243
22	Bienes y Servicios de Consumo	122.403	143.550	119.975	112.800	134.129	113.589	129.692
25	Transferencias Corrientes	50.020	70.433	55.350	53.300	114.903	59.833	52.788
31	Inversión Real	6.046.506	9.741.868	7.533.273	7.458.806	5.025.320	5.235.213	6.612.164
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
90	Saldo Final de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001
Partida : Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Gobierno Regional Región VIII Bío Bío	Gobierno Regional Región IX Araucanía	Gobierno Regional Región X Los Lagos	Gobierno Regional Región XI Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	Subtotal Bruto 2
	INGRESOS	8.058.907	7.738.861	8.214.757	8.107.892	9.659.375	9.179.091	104.406.220
01	Ingresos de Operación	39.092	12.895	9.991	3.173	10.993	–	334.379
04	Venta de Activos	–	–	–	–	–	2.500	2.500
06	Transferencias	5.117.200	4.928.024	5.281.633	5.264.935	6.796.079	6.423.002	72.350.300
07	Otros Ingresos	5.299	5.299	5.300	5.299	5.300	5.299	68.890
09	Aporte Fiscal	2.796.316	2.691.643	2.816.833	2.733.485	2.746.003	2.647.265	30.337.126
11	Saldo Inicial de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.025	1.313.025
	GASTOS	8.058.907	7.738.861	8.214.757	8.107.892	9.659.375	9.179.091	104.406.220
21	Gastos en Personal	654.256	512.425	617.485	695.148	613.345	748.295	7.581.376
22	Bienes y Servicios de Consumo	152.774	129.200	153.800	108.085	109.049	268.632	1.797.678
25	Transferencias Corrientes	85.075	44.772	74.210	66.625	60.334	76.282	863.925
31	Inversión Real	7.063.802	6.949.464	7.266.262	7.135.034	8.773.647	7.982.882	92.824.241
60	Operaciones Años Anteriores	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	101.000	1.313.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.913.241
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
05		RECUPERACION DE PRETAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		1.578
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.568
09		APORTE FISCAL		46.881.643
	91	Libre		46.881.643
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.000
		GASTOS		46.913.241
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.136.550
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.930.833
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.701.892
	31	Transferencias al Sector Privado		25.237.435
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.296
	006	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	20.407.257
	025	PRODEMU	04,05	3.103.536
	026	CONAPRAN	04	453.663
	027	CORDAM	04	453.663
	028	Fundación de la Familia	04	813.000
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		17.464.457
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	06	934.537
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	368.544
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	08	8.659.928
	004	Aplicación Ley N° 19.234	09	294.196
	005	Comites Interministeriales de Desarrollo	10	65.880
	006	Gastos para Elecciones	11	4.322.036
	007	Continuación Ley N° 19.123	12	152.063
	029	Red Conectividad de Comunicaciones para el Estado	13	607.825
	030	Programa de Seguridad y Participación Ciudadana	14	2.059.448
31		INVERSION REAL		112.426
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.686
	51	Vehículos		22.550
	52	Terrenos y Edificios		18.963
	56	Inversión en Informática		49.227
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público	07	10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		11.510
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos:	:	17
02 Incluye		
a) Dotación máxima de personal:	:	210
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	62.027
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	31.512
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	273.168
03 Incluye:		
a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	16.495
b) La suma de \$ 737.877 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.		
05 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.		
06 A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizar una distribución equitativa.		
07 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos. El Ministerio del Interior podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.		
08 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 332.885 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Los convenios para la transferencia de recursos a las Municipalidades se suscribirán sobre la base de los programas comunales de prevención del consumo de drogas y de los aportes para su ejecución que estas instituciones efectuarán.		
09 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
10 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los Comités Interministeriales de Desarrollo.		

- 11 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de las elecciones parlamentarias, así como los gastos, previos a las elecciones, relacionados con la difusión de dichos actos.
Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos.
Se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 2.373.900 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.
- 12 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.
- 13 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la implementación y desarrollo de la red (Red Intranet del Estado).
- 14 Estos recursos se destinarán a la creación de un sistema participativo de prevención de la delincuencia a nivel comunal, y a la implementación de un Fondo Concursable para financiar proyectos de seguridad vecinal, postulados por organizaciones sociales. Con estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 253.908 miles. Mediante decreto del Ministerio del Interior, que deberá dictarse antes del 31 de diciembre del año 2000, se definirán las normas de operación de este programa.
Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Servicio de Gobierno Interior (01)**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.007.138
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos Físicos		10
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		3.095
	75	Donaciones		10
	79	Otros		3.085
09		APORTE FISCAL		13.954.023
	91	Libre		13.954.023
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		14.007.138
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.920.436
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.850.664
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.669.853
	31	Transferencias al Sector Privado		2.203.475
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		55.485
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	034	Fundación para Superación de la Pobreza	04	2.147.980
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		466.378
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos		466.368
31		INVERSION REAL		513.165
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		118.080
	51	Vehículos		119.823
	56	Inversión en Informática		59.237
	61	Inversión Región I		52.501
	65	Inversión Región V		85.483
	74	Inversiones no Regionalizables		78.041
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 125
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 876
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 117.679
- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	275.378
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	602.204
03 Incluye:		
a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	134.474
b) La suma de \$ 100.238 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
c) La suma de \$ 522.544 miles, que serán destinados a enfrentar situaciones de emergencia en la forma que lo establezca el Ministro del Interior.		
04 Recursos destinados al funcionamiento, incluidos gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, el que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.		

MINISTERIO DEL INTERIOR**Servicio Electoral (01)**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.531.235
01		INGRESOS DE OPERACION		37.999
04		VENTA DE ACTIVOS		2.788
	41	Activos Físicos		2.788
07		OTROS INGRESOS		2.358
	79	Otros		2.358
09		APORTE FISCAL		2.487.090
	91	Libre		2.487.090
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		2.531.235
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.013.360
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	423.997
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.019
	31	Transferencias al Sector Privado		8.905
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.905
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		14.818
	040	Programa los Niños y Niñas también Votan	04	14.818
	34	Transferencias al Fisco		5.296
	001	Impuestos		5.296
31		INVERSION REAL		55.859
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.041
	51	Vehículos		18.840
	56	Inversión en Informática		32.978
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	267
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 41 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles de Escalafón de Procesamiento de Datos del D.F.L. N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	15.688
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.467

d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	13.000
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	4.600
04 Estos recursos se destinarán a la adquisición de bienes y servicios de consumo para cumplir con este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR**Servicio Electoral
Elecciones Parlamentarias**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		2.366.430
		APORTE FISCAL		2.366.430
		Libre		2.366.430
		GASTOS		2.366.430
21		GASTOS EN PERSONAL	01	788.901
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.577.529

GLOSAS:

01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		808.860
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		804.850
	91	Libre		804.850
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		808.860
21		GASTOS EN PERSONAL	02	489.510
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	135.309
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116.338
	31	Transferencias al Sector Privado		42.538
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.538
	041	Al Sector Privado	04	41.000
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		73.800
	017	Capacitación en Protección Civil	05	73.800
31		INVERSION REAL		63.703
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		15.528
	51	Vehículos		37.925
	56	Inversión en Informática		10.250
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	71
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	23.923
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	100
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$:	2.000
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencias, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (1)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		141.833.482
06		TRANSFERENCIAS		45.584.058
	62	De Otros Organismos del Sector Público		45.584.058
	002	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.690.004
	006	Subsecretaría de Educación		31.081.554
	007	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		1.742.500
	008	Dirección de Vialidad		9.532.500
	009	Subsecretaría de Salud		1.537.500
07		OTROS INGRESOS		12.622
	79	Otros		12.622
08		ENDEUDAMIENTO		11.016.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		11.016.000
	018	Proyecto BID CH0161		11.016.000
09		APORTE FISCAL		85.220.792
	91	Libre		80.650.554
	92	Servicio de la Deuda Pública		4.570.238
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		141.833.482
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.159.005
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	671.622
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		465.964
	31	Transferencias al Sector Privado		764
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		764
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		464.798
	022	Oficina Programas de Desarrollo Local	04	104.860
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	05	238.636
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	121.302
	34	Transferencias al Fisco		402
	001	Impuestos		402
31		INVERSION REAL		481.180
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		23.358
	53	Estudios para Inversiones	07	441.717
	56	Inversión en Informática		16.105
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		134.485.444
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		59.036.351
	001	Programa Inversión Regional Región I		3.978.463
	002	Programa Inversión Regional Región II		4.771.249
	003	Programa Inversión Regional Región III		4.984.092
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.478.514
	005	Programa Inversión Regional Región V		3.003.846
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.185.894
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.549.958
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		4.975.287
	009	Programa Inversión Regional Región IX		4.884.780
	010	Programa Inversión Regional Región X		5.219.711
	011	Programa Inversión Regional Región XI		5.095.084
	012	Programa Inversión Regional Región XII		4.917.664
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		3.991.809

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		75.449.093
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	08	8.765.085
	002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.690.004
	003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educativa	09	31.081.554
	004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	10	5.235.821
	005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	11	11.474
	007	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fomento Productivo	12	1.025.000
	008	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Compensación Inversión Sanitaria	13	14.007.655
	009	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fortalecimiento Institucional	14	820.000
	010	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Pavimentación Urbana	15	1.742.500
	011	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Caminos Secundarios	16	9.532.500
	012	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Inversión en Salud	17	1.537.500
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		4.570.237
	91	Deuda Pública Externa		4.570.237
	001	Intereses		2.519.102
	002	Amortizaciones		2.051.135
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		10
90		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 6
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 93
 No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 10.640
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 21.773
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 65.010
 - Miles de \$
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575 : 6.000
 - Miles de \$
- 04 Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.
- 05 Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (Unidad de Control Nacional y Regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local, del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en la elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de

programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus presupuestos.

- 07 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.

Del total considerado en este ítem, al menos \$330.000 miles deberán destinarse a estudios y programas que cumplan con la normativa acordada con el Banco Interamericano de Desarrollo en el proyecto de crédito BID CHO161. De dicho monto, hasta \$130.000 miles podrán destinarse al financiamiento de la contratación de estudios y programas que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectuará de acuerdo al convenio que con dicho organismo suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

- 08 El 25 % de esta provisión se distribuirá a contar del mes de marzo del año 2001, para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de los niveles de desempleo que presenten las distintas regiones del país.

- 09 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.

- 10 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 2000, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional, un 30% en función de la cartera de proyectos para el sector electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 2000 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1998, 1999 y 2000, en cada una de las regiones, y el porcentaje restante en función del déficit en el cumplimiento de la meta de obtener una cobertura regional de electrificación rural del 90%.

- 11 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados a los Gobiernos Regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.

- 12 Con estos recursos se financiarán proyectos, estudios y programas cuyo objetivo sea el fomento de las actividades productivas regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 28 de febrero del año 2001, se distribuirán estos recursos entre las regiones, un 30 % en cantidades iguales por región, un 35 % en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse y un 35 % en función de los recursos propios asignados durante el año 2000 por cada región a proyectos de esta naturaleza.

- 13 Incluye:

a) \$ 5.037.629 miles para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 479, de 1998, del Ministerio de Hacienda.

- b) \$ 1.170.026 miles que se distribuirán entre los Gobiernos Regionales de Coquimbo y Valparaíso, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, sobre la base de los acuerdos que se autoriza celebrar a dichos Gobiernos Regionales con las Empresas Sanitarias, dentro del primer semestre de 2001, para identificar y transferir a estas el dominio o cualquier otro título que detenten, sobre todos los bienes correspondientes a obras sanitarias adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, transferencia que se entenderá efectuada por el solo ministerio de la ley a la respectiva Empresa Sanitaria, a contar de la fecha de aprobación del acuerdo respectivo. Copia del acuerdo servirá de título suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que correspondan. Los procedimientos y modalidades que regularán la suscripción de los referidos acuerdos y su contenido básico, se establecerán mediante decreto del Ministerio de Hacienda suscrito, además, por los Ministros del Interior y de Economía, Fomento y Reconstrucción. En todo caso, mediante la asignación de estos recursos, se entenderá compensada la inversión antes aludida.
- Se podrá comprometer un mayor gasto de \$ 2.679.470 miles por sobre el autorizado en este ítem, para los fines y en la forma, condiciones y distribución señalados en los incisos anteriores.
- c) Asimismo recursos extraordinarios por \$ 6.500.000 miles para el Gobierno Regional de Valparaíso y \$ 1.300.000 miles para el Gobierno Regional de los Lagos.
- 14 A más tardar el 31 de marzo del año 2001, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre las regiones, sobre la base de convenios de trabajo celebrados entre dicha Subsecretaría y los respectivos Gobiernos Regionales. Los recursos estarán orientados a iniciativas que permitan fortalecer la institucionalidad territorial, inclusive la de los Gobiernos Regionales, a través de estudios, programas de preinversión, capacitación y asistencia técnica.
- 15 Estos recursos se destinarán a proyectos de construcción y reposición de pavimentos urbanos. Su distribución entre las regiones se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 16 Estos recursos se destinarán a proyectos de conservación y mejoramiento de caminos secundarios. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Obras Públicas.
- 17 Estos recursos se destinarán prioritariamente a estudios preinversionales y proyectos de inversión de reposición y adquisición de equipamiento médico e industrial y de vehículos. Se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.340.269
08		ENDEUDAMIENTO		1.721.134
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.721.134
	015	Crédito BIRF - 4429		1.721.134
09		APORTE FISCAL		2.618.135
	91	Libre		1.771.823
	92	Servicio de la Deuda Pública		846.312
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.340.269
21		GASTOS EN PERSONAL		274.118
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		75.236
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.086.097
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.086.097
	029	Municipalidades		1.086.097
31		INVERSION REAL		776.623
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.710
	53	Estudios para Inversiones		770.913
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.280.882
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		1.280.882
	011	Municipalidades		1.280.882
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		846.313
	91	Deuda Pública Externa		846.313
	001	Intereses		445.972
	002	Amortizaciones		400.341
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01 Los proyectos que se financien con estos recursos deben ajustarse a las características definidas por el convenio de préstamo respectivo y su licitación se regirá por la normativa establecida en dicho convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		45.591.602
		APORTE FISCAL		45.589.602
	91	Libre		44.666.545
	92	Servicio de la Deuda Pública		923.057
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		45.591.602
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		461.250
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		461.250
	029	Municipalidades. Pro-Rural	02	461.250
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		32.002.514
	74	Transferencias		32.002.514
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	03	32.002.514
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.202.781
	80	Inversión Regional de Asignación Local		12.202.781
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	04	12.202.781
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		923.057
	91	Deuda Pública Externa		923.057
	001	Intereses		502.797
	002	Amortizaciones		420.260
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 No regirá respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Para financiar proyectos destinados a apoyar, a través de las Municipalidades, la gestión de la Red de Cooperación Institucional para Zonas de Pobreza Rural (PRO-RURAL).
- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en el decreto N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, y que cuenten con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional en su caso. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo. Asimismo, se podrán destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el Programa Chile Barrios. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico del proyecto.
A los beneficiarios de este programa no les será exigible un aporte superior al que corresponda en otros programas similares de vivienda.
La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los

contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 12% de estos recursos, a proposición de las Municipalidades se podrán destinar a financiar acciones concurrentes para asegurar una cartera de proyectos, a través de estudios técnicos que garanticen su realización y la ejecución de proyectos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales. Los estudios e inspecciones técnicas, deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en el registro de consultores del Programa Mejoramiento de Barrios que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo abrirá para este efecto o bien utilizar los inscritos en los registros del Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El registro de consultores deberá estar abierto a todos los profesionales que cumplan con los requisitos objetivos que al efecto se establecerán, mediante norma general. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

- 04 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2001.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 40% de estos recursos en el mes de diciembre del 2000, y otro 40% antes del 31 de marzo del 2001, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá al municipio.

El 20% restante podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.030.418
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.026.408
	91	Libre		2.026.408
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.000
		GASTOS		2.030.418
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.172.025
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	806.951
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.342
	31	Transferencias al Sector Privado		5.342
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.342
31		INVERSION REAL		42.100
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.905
	56	Inversión en Informática		29.195
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	79.690
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	25.714
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	163.447
03	Incluye :		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.339
	b) La suma de \$ 336.908 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

MINISTERIO DEL INTERIOR**Fondo Social (01)**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 30

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.155.897
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.154.887
	91	Libre		3.154.887
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.155.897
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		725.500
	37	Financiamiento de Programas y Proyectos		725.500
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.429.397
	91	Proyectos de Inversión		2.429.397
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

01 Regido por las normas dispuestas en el Decreto de Interior N° 3.860 de 1995. Asimismo, en el año 2001, mediante Decreto Supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

Los recursos que se transfieran se entenderán presupuestariamente ejecutados desde la fecha de su egreso correspondiente sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04) (05)
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Funcionamiento	Total
		Inversión Regional Distribuida.	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	93.902.026	75.449.093	169.351.119	10.504.194	179.855.313
01	Ingresos de Operación	333.559	-	333.559	820	334.379
04	Venta de Activos	-	-	-	2.500	2.500
06	Transferencias	72.350.300	75.449.093	147.799.393	-	147.799.393
07	Otros Ingresos	68.760	-	68.760	130	68.890
09	Aporte Fiscal	19.849.407	-	19.849.407	10.487.719	30.337.126
11	Saldo Inicial de Caja	1.300.000	-	1.300.000	13.025	1.313.025
	GASTOS	93.902.026	75.449.093	169.351.119	10.504.194	179.855.313
21	Gastos en Personal	-	-	-	7.581.376	7.581.376
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	1.797.678	1.797.678
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	863.925	863.925
31	Inversión Real	92.602.026	75.449.093	168.051.119	222.215	168.273.334
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	-	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.300.000	-	1.300.000	13.000	1.313.000

(*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

GLOSAS: Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales.

- 01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal consideradas para cada uno de estos programas.

Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

- 02
1. Los Intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta ley.
 2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el gobierno regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurran al financiamiento de los proyectos.

3. Para la ejecución de programas tales como fomento de actividad productiva, científica y tecnológica, regional, prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley, los Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. Para los programas orientados al fomento de la actividad productiva, científica y tecnológica, regional y la prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.
 4. Los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos a instituciones públicas para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora. Estos traspasos de recursos se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de las instituciones receptoras. En los convenios respectivos celebrados entre los Gobiernos Regionales y las instituciones públicas, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.
 5. Con estos recursos se podrá financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros de los Gobiernos Regionales.
 6. Lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 18.091 será aplicable a la adquisición de equipamiento, sea esta un proyecto independiente o parte de un proyecto de inversión.
 7. Con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los Gobiernos Regionales se podrá traspasar parte de los recursos de su presupuesto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los Programas de Generación de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo o a otros programas que tengan impacto en el empleo.
 8. Para la aplicación del inciso segundo del artículo 6° de esta ley, no se considerarán los programas o proyectos que se identifiquen en el ítem 94.
 9. Con estos recursos se podrán financiar programas de recuperación de áreas urbanas patrimoniales, en conjunto con el sector privado.
- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
- a) financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
 - b) constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
 - c) invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;

- d) subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro.
- e) otorgar préstamos.

Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta ley. Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

- 04 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados.
 - 2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en el año 2000, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo del año 2001.
 - 3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de inversión real que para este objeto se creen.
 - 4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.
- 05 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del decreto ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región I Tarapacá
Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 61
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		739.020
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		738.010
	91	Libre		738.010
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		739.020
21		GASTOS EN PERSONAL	02	555.980
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	122.403
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.020
	31	Transferencias al Sector Privado		50.020
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		820
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		49.200
31		INVERSION REAL		7.617
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.135
	56	Inversión en Informática		482
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región I Tarapacá
Inversión Regional Región I

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	61
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.138.889
01		INGRESOS DE OPERACION		59.605
06		TRANSFERENCIAS		5.140.427
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.140.427
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		172.112
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.978.463
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		989.852
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		833.568
	91	Libre		833.568
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.138.889
31		INVERSION REAL		6.038.889
	53	Estudios para Inversiones		106.671
	61	Inversión Región I		5.828.672
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		51.250
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		52.296
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		760.851
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		759.841
	91	Libre		759.841
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		760.851
21		GASTOS EN PERSONAL	02	508.408
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	143.550
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		70.433
	31	Transferencias al Sector Privado		70.433
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.808
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		66.625
31		INVERSION REAL		35.460
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.250
	51	Vehículos		10.860
	56	Inversión en Informática		14.350
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Inversión Regional Región II

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	62
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		9.806.408
06		INGRESOS DE OPERACION		37.425
		TRANSFERENCIAS		9.149.597
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.149.597
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		131.952
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.771.249
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		4.246.396
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		514.097
	91	Libre		514.097
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
31		GASTOS		9.806.408
		INVERSION REAL		9.706.408
	53	Estudios para Inversiones		307.500
	62	Inversión Región II		8.527.658
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		358.750
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		512.500
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región III Atacama
Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 63
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		733.774
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		732.764
	91	Libre		732.764
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		733.774
21		GASTOS EN PERSONAL	02	519.635
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	119.975
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.350
	31	Transferencias al Sector Privado		55.350
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.050
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		53.300
31		INVERSION REAL		35.814
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.554
	51	Vehículos		10.860
	56	Inversión en Informática		16.400
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	14.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.500

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región III Atacama
Inversión Regional Región III

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	63
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.597.459
01		INGRESOS DE OPERACION		105.812
06		TRANSFERENCIAS		6.690.675
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.690.675
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		91.793
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.984.092
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.614.790
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		695.683
	91	Libre		695.683
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.597.459
31		INVERSION REAL		7.497.459
	53	Estudios para Inversiones		179.826
	63	Inversión Región III		6.080.007
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		74.046
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.163.580
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		675.195
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		674.185
	91	Libre		674.185
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		675.195
21		GASTOS EN PERSONAL	02	496.460
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	112.800
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.300
	31	Transferencias al Sector Privado		53.300
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		53.300
31		INVERSION REAL		9.635
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.050
	56	Inversión en Informática		7.585
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	64
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.549.171
01		INGRESOS DE OPERACION		9.467
06		TRANSFERENCIAS		6.128.755
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.128.755
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.478.514
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		627.293
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.305.660
	91	Libre		1.305.660
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.549.171
31		INVERSION REAL		7.449.171
	53	Estudios para Inversiones		179.184
	64	Inversión Región IV		6.150.359
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		51.250
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.068.378
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		942.100
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		941.090
	91	Libre		941.090
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		942.100
21		GASTOS EN PERSONAL	02	683.405
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	134.129
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.903
	31	Transferencias al Sector Privado		114.903
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.203
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art.72 Ley N° 19.175		110.700
31		INVERSION REAL		6.663
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.538
	56	Inversión en Informática		5.125
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	80
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	19.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Inversión Regional Región V (01)

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.118.657
06		TRANSFERENCIAS		3.362.953
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.362.953
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.003.846
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		336.159
07		OTROS INGRESOS		5.290
	79	Otros		5.290
09		APORTE FISCAL		1.650.414
	91	Libre		1.650.414
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		5.118.657
31		INVERSION REAL		5.018.657
	53	Estudios para Inversiones		327.918
	65	Inversión Región V		4.032.787
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		107.896
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		550.056
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 66

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		654.757
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		653.747
	91	Libre		653.747
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		654.757
21		GASTOS EN PERSONAL	02	466.291
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	113.589
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.833
	31	Transferencias al Sector Privado		59.833
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		8.788
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		51.045
31		INVERSION REAL		12.044
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.638
	56	Inversión en Informática		6.406
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.370
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.500
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.440

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	66
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.323.169
01		INGRESOS DE OPERACION		17.577
06		TRANSFERENCIAS		3.416.394
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.416.394
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.185.894
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		207.552
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.783.909
	91	Libre		1.783.909
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		5.323.169
31		INVERSION REAL		5.223.169
	53	Estudios para Inversiones		58.179
	66	Inversión Región VI		4.943.646
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		57.121
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		164.223
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VII Maule
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		704.948
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		703.938
	91	Libre		703.938
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		704.948
21		GASTOS EN PERSONAL	02	510.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	129.692
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.788
	31	Transferencias al Sector Privado		52.788
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		52.788
31		INVERSION REAL		9.225
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.050
	56	Inversión en Informática		7.175
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	58
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.600
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.200

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VII Maule
Inversión Regional Región VII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	67
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.702.939
01		INGRESOS DE OPERACION		28.349
06		TRANSFERENCIAS		4.650.626
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.650.626
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.549.958
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		77.720
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.918.675
	91	Libre		1.918.675
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		6.702.939
31		INVERSION REAL		6.602.939
	53	Estudios para Inversiones		190.404
	67	Inversión Región VII		4.952.771
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		296.184
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		1.163.580
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		909.553
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		908.543
	91	Libre		908.543
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		909.553
21		GASTOS EN PERSONAL	02	654.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	152.774
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85.075
	31	Transferencias al Sector Privado		85.075
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.050
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		83.025
31		INVERSION REAL		14.448
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.538
	51	Vehículos		10.860
	56	Inversión en Informática		2.050
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	67
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.200
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.500

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío Bío
Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	68
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.149.354
01		INGRESOS DE OPERACION		39.092
06		TRANSFERENCIAS		5.117.200
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.117.200
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		34.422
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.975.287
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		107.491
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.887.773
	91	Libre		1.887.773
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.149.354
31		INVERSION REAL		7.049.354
	53	Estudios para Inversiones		264.450
	68	Inversión Región VIII		5.991.554
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		317.340
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		476.010
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		714.372
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		713.362
	91	Libre		713.362
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		714.372
21		GASTOS EN PERSONAL	02	512.425
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	129.200
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.772
	31	Transferencias al Sector Privado		44.772
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.952
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		41.820
31		INVERSION REAL		24.975
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.865
	51	Vehículos		10.860
	56	Inversión en Informática		10.250
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.150
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Inversión Regional Región IX

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	69
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.024.489
01		INGRESOS DE OPERACION		12.895
06		TRANSFERENCIAS		4.928.024
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.928.024
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.884.780
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		20.296
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.978.281
	91	Libre		1.978.281
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.024.489
31		INVERSION REAL		6.924.489
	53	Estudios para Inversiones		158.670
	69	Inversión Región IX		4.381.538
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		57.121
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		2.327.160
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		859.770
01		INGRESOS DE OPERACION		820
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		857.940
	91	Libre		857.940
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		859.770
21		GASTOS EN PERSONAL	02	617.485
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	153.800
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.210
	31	Transferencias al Sector Privado		74.210
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.460
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		71.750
31		INVERSION REAL		11.275
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.050
	56	Inversión en Informática		9.225
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	71
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	5.500
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.600
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	14.350
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Inversión Regional Región X

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	70
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.354.987
01		INGRESOS DE OPERACION		9.171
06		TRANSFERENCIAS		5.281.633
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.281.633
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.219.711
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		38.974
07		OTROS INGRESOS		5.290
	79	Otros		5.290
09		APORTE FISCAL		1.958.893
	91	Libre		1.958.893
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.354.987
31		INVERSION REAL		7.254.987
	53	Estudios para Inversiones		63.468
	70	Inversión Región X		7.007.462
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		57.121
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		126.936
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 71

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		887.633
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		886.623
	91	Libre		886.623
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		887.633
21		GASTOS EN PERSONAL	02	695.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.085
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.625
	31	Transferencias al Sector Privado		66.625
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		66.625
31		INVERSION REAL		14.775
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.025
	51	Vehículos		7.175
	56	Inversión en Informática		6.575
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.054
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	12.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.500

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
 Inversión Regional Región XI

PARTIDA : 05

CAPITULO : 71

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.220.259
01		INGRESOS DE OPERACION		3.173
06		TRANSFERENCIAS		5.264.935
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.264.935
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.095.084
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		146.903
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.846.862
	91	Libre		1.846.862
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		7.220.259
31		INVERSION REAL		7.120.259
	53	Estudios para Inversiones		158.670
	71	Inversión Región XI		6.586.070
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		58.179
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		317.340
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 72

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		801.616
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		800.606
	91	Libre		800.606
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		801.616
21		GASTOS EN PERSONAL	02	613.345
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	109.049
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.334
	31	Transferencias al Sector Privado		60.334
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.984
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		55.350
31		INVERSION REAL		15.888
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.588
	51	Vehículos		8.200
	56	Inversión en Informática		4.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	7.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	17.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.500

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	72
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.857.759
01		INGRESOS DE OPERACION		10.993
06		TRANSFERENCIAS		6.796.079
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.796.079
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.917.664
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		51.976
	007	Tesoro Público-Ley N° 19.275		1.803.491
07		OTROS INGRESOS		5.290
	79	Otros		5.290
09		APORTE FISCAL		1.945.397
	91	Libre		1.945.397
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		8.857.759
31		INVERSION REAL		8.757.759
	53	Estudios para Inversiones		57.371
	72	Inversión Región XII		5.836.848
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		137.549
	81	Fondo de Desarrollo Ley N° 19.275		1.803.491
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		922.500
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 73

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.120.605
04		VENTA DE ACTIVOS		2.500
	41	Activos Físicos		2.500
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		1.117.070
	91	Libre		1.117.070
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.025
		GASTOS		1.120.605
21		GASTOS EN PERSONAL	02	748.295
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	268.632
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		76.282
	31	Transferencias al Sector Privado		76.282
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.492
	002	Transferencias a organismos internacionales		2.040
	050	Pagos Art.39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		71.750
31		INVERSION REAL		24.396
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.563
	51	Vehículos		10.419
	56	Inversión en Informática		11.414
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	92
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	10.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	31.000
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	:	05
CAPITULO	:	73
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		8.058.486
		TRANSFERENCIAS		6.423.002
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.423.002
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		22.948
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.991.809
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		451.978
	008	Comisión Nacional del Medio Ambiente		768.597
	010	Subsecretaria de Salud		1.187.670
07		OTROS INGRESOS		5.289
	79	Otros		5.289
09		APORTE FISCAL		1.530.195
	91	Libre		1.530.195
11		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		GASTOS		8.058.486
31		INVERSION REAL		7.958.486
	53	Estudios para Inversiones		581.790
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		6.847.796
	77	Inversiones Menores F.N.D.R		105.780
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.	01	423.120
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-400.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-400.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

GLOSAS:

01 Con cargo a este ítem se podrán destinar recursos para el financiamiento de actividades que se convengan con instituciones públicas, que incluyan acciones comprendidas en el plan de descontaminación de la región.

Asimismo, se podrán transferir recursos a la Corporación de Fomento de la Producción, con la finalidad de otorgar subsidios a empresas de transporte colectivo de la región, que permitan incorporar el uso de tecnología con gas natural en el transporte público. El traspaso de recursos se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975. Estos recursos no serán incorporados en el presupuesto de dicha Corporación. En el convenio respectivo celebrado entre el Gobierno Regional de la Región Metropolitana y la Corporación de Fomento de la Producción, se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.